

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. BM-SACRH-010-22-2, RELATIVO A LA ENAJENACIÓN DE ACUMULADORES Y DESPERDICIOS CÍCLICOS DE DIVERSOS TIPOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción IX párrafo segundo, 18 y 43 fracción VIII, último párrafo y IX, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como en el inciso c) del subapartado 3.5 del apartado “3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN” y el apartado “9. FALLO” de la convocatoria respectiva, este Instituto Central emite el siguiente:

FALLO**I. RELACIÓN DE LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES**

NOMBRE DEL LICITANTE	PARTIDAS COTIZADAS
CRAPMETAL, S.A. DE C.V.	1 y 2
BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.	2
REDEIR, S.A. DE C.V.	2

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**1. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, ASÍ COMO LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN****a) Aspectos administrativos**

Las proposiciones de los licitantes **BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V.** y **REDEIR, S.A. DE C.V.**, no cumplen con la totalidad de los requisitos administrativos solicitados en la convocatoria, conforme a lo siguiente:

1. Garantía de seriedad

En el numeral 6. **GARANTÍAS** de la convocatoria de la licitación que nos ocupa, que estableció lo siguiente:

“...

6. GARANTÍAS

Los licitantes que participen en este procedimiento, así como los licitantes ganadores que celebren contrato con el Banco, deberán garantizar lo siguiente:

6.1. SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES

*Los licitantes **deberán entregar al Banco, de manera conjunta con sus proposiciones, la garantía de seriedad de las mismas**, en los términos señalados a continuación:*

El importe de esta garantía será equivalente al 10% por ciento del monto de la proposición que presenten respecto de los bienes objeto de enajenación; es decir, del precio mínimo de venta de los bienes, más el o los porcentajes adicionales que se oferte, antes de impuesto al valor agregado.

...”

Es el caso de los licitantes antes señalados, que NO entregaron garantía de seriedad alguna por un importe equivalente al 10% del monto de la proposición presentada respecto de los desperdicios materia de enajenación.

b) Aspectos técnicos

La proposición del licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V. para las subpartidas 1, 2 y 3, de la partida 1, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la convocatoria de la licitación pública en cuestión, conforme lo siguiente:

1. Autorización de SEMARNAT para la recolección y transporte de residuos peligrosos

En el inciso f) del numeral 13. *REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. – INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES*, de la licitación que nos ocupa, se solicitó para la partida 1, lo siguiente:

“ ...

13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES

...
f) Otros:

Los licitantes que presenten propuesta de las Subpartidas 1, 2 y 3 de la Partida 1, deberán entregar la documentación siguiente:

...

*2. Copia simple legible de la Autorización de la SEMARNAT para la recolección y transporte de residuos peligrosos en el apartado específico de acumuladores, **vigente y a nombre del licitante. En el caso de que el licitante contrate a un tercero, a través del cual se ejecuten servicios u obras especializados a que se refiere la legislación laboral, deberá presentar la autorización del tercero en cuestión.***

...

Todas las autorizaciones y/o permisos solicitados deben estar vigentes al momento de entregar su proposición. En caso de que dichas autorizaciones o permisos se encuentren en trámite, se deberá entregar la documentación que avale el trámite de sus respectivas autorizaciones y/o permisos solicitados; y éstas serán válidas, siempre que conforme a la normatividad aplicable no haya fenecido el plazo de la autoridad para dar respuesta y, en caso de haber fenecido que no se establezca una negativa ficta para dicho trámite

...”

Es el caso del licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V., que entregó la autorización de la SEMARNAT con una vigencia hasta el 24 de junio de 2020, es decir, no se encuentra vigente. Asimismo, no entregó documentación alguna que avale que la autorización se encuentra en trámite de renovación.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 17, fracción VII, segundo párrafo de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, y en el apartado 15. *CAUSAS DE DESECHAMIENTO* de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22, conforme a los cuales se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

“...

15. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

15.1 Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en el presente procedimiento, siempre y cuando tal situación afecte la solvencia de las proposiciones.

...

15.10 Si no entregan la garantía de seriedad de su proposición.

“...”

Se desecha la propuesta del licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V. para las subpartidas 1, 2 y 3, de la partida 1, y la totalidad de las propuestas de los licitantes BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V. y REDEIR, S.A. DE C.V., para la partida 2, en virtud de lo siguiente:

Se **DESECHA** la propuesta del licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V., toda vez que el incumplimiento que presentó afecta la solvencia de su propuesta, al no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados para las subpartidas 1, 2 y 3, de la partida 1.

Asimismo, se **DESECHAN** las propuestas de BURNIA FACTORY, S.A. DE C.V., y REDEIR, S.A. DE C.V., toda vez que NO presentaron la garantía de seriedad de sus proposiciones, para la partida 2.

Dichas situaciones afectan la solvencia de sus propuestas, al no dar certeza al Banco de México del cumplimiento total de las obligaciones por parte de los licitantes, en caso de resultar adjudicados en el procedimiento de licitación que nos ocupa.

2. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES

La proposición presentada por el licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V., para la partida 2, resultó solvente al cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Entregó la garantía de seriedad de su proposición, conforme a lo requerido en el apartado “6. GARANTÍAS”, subapartado “6.1 SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES”, de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22-2.
- b) Acreditó su personalidad jurídica o la de sus representantes, en los términos solicitados en el apartado “FORMA EN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA FIRMA DE PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO” de la señalada convocatoria.
- c) Entregó su proposición en los términos del apartado “8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES”.
- d) De conformidad con el apartado “13. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. – INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ADICIONALES”, el licitante entregó la declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, conforme al formato incluido en el anexo “DECLARATORIA” (inciso b); proporcionó dirección de correo electrónico

(inciso c); acreditó su capacidad jurídica (inciso d); acreditó la capacidad económica requerida (inciso e); y entregó la totalidad de su documentación técnica para la Partida 2 (inciso f).

III. LICITANTES A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO

Como resultado del procedimiento de Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22-2, relativo a la enajenación de acumuladores y desperdicios cíclicos de diversos tipos, así como de la evaluación de las proposiciones recibidas detallada en los apartados previos, se determina adjudicar al licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V., la Partida 2, conforme al detalle siguiente:

Subpartida	TIPO DE DESPERDICIO	Peso estimado	Peso estimado total	Unidad Medida	Precio actual por Kg o pieza	Precio actual por Subpartida	Porcentaje adicional al precio mínimo de venta	Precio actual más el porcentaje adicional ofertado por el licitante (M.N.)
1	ACERO INOXIDABLE (BALEROS, INSTRUMENTAL MÉDICO DAÑADO Y PEDACERÍA)	66.67	200.00	kg	19.9000	\$3,980.00	1%	\$4,019.80
2	ACERO INOXIDABLE 430	683.17	2,049.50	kg	20.3000	\$41,604.85	1%	\$42,020.89
3	ALFOMBRA Y BAJO ALFOMBRA	1,666.67	5,000.00	kg	2.4074	\$12,037.00	5%	\$12,638.85
4	ALUMINIO	494.59	1,483.76	kg	28.4000	\$42,138.78	1%	\$42,560.17
5	BALASTRAS	333.33	1,000.00	kg	1.8000	\$1,800.00	20%	\$2,160.00
6	BOLSAS DE POLIETILENO	433.33	1,300.00	kg	4.2500	\$5,525.00	1%	\$5,580.25
7	BRONCE	753.33	2,260.00	kg	104.6779	\$236,572.05	1%	\$238,937.77
8	CARTÓN	23,000.00	69,000.00	kg	2.7667	\$190,902.30	1%	\$192,811.32
9	COBRE DESNUDO	1,016.67	3,050.00	kg	123.0000	\$375,150.00	2%	\$382,653.00
10	CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE COBRE CON FORRO DE PLÁSTICO DE DIVERSOS TIPOS Y CALIBRES	4,761.67	14,285.00	kg	97.2000	\$1,388,502.00	1%	\$1,402,387.02
11	DERECHO FERROSO b) PRIMERA. - ACERO AL CARBÓN, FIERRO DULCE, CIGÜEÑAL DE LOCOMOTORA, DURMIENTE METÁLICO, BASTIDOR DE TRUCK, PLACA PROVENIENTE DE CARROS, TANQUES Y TONELES DE FERROCARRIL, ETC. QUE REQUIERE REPARACIÓN (CORTE) PARA FUNDICIÓN.	2,500.00	7,500.00	kg	4.9500	\$37,125.00	10%	\$40,837.50
12	DESECHO FERROSO c) SEGUNDA. - ALAMBRE Y CABLE DE ACERO, FIERRO GALVANIZADO, POSTES METÁLICOS, TUBERÍA DE ACERO, DESECHO MIXTO DE FIERRO Y LÁMINA.	53,440.00	160,320.00	kg	4.5000	\$721,440.00	10%	\$793,584.00
13	DESECHO FERROSO d) TERCERA. - FLEJE, LÁMINA Y CABLE GALVANIZADO.	6,000.00	18,000.00	kg	4.0500	\$72,900.00	10%	\$80,190.00
14	DESECHO FERROSO e) MIXTO CONTAMINADO	48,004.60	144,013.80	kg	1.1800	\$169,936.28	20%	\$203,923.54
15	GARRAFÓN c) PLÁSTICO DE 20 LTS	5.00	15.00	pza	2.5781	\$38.67	10%	\$42.53

Subpartida	TIPO DE DESPERDICIO	Peso estimado	Peso estimado total	Unidad Medida	Precio actual por Kg o pieza	Precio actual por Subpartida	Porcentaje adicional al precio mínimo de venta	Precio actual más el porcentaje adicional ofertado por el licitante (M.N.)
16	GARRAFÓN d) PLÁSTICO DE 50 LTS	5.00	15.00	pza	7.2600	\$108.90	10%	\$119.79
17	LATÓN	266.67	800.00	kg	100.0000	\$80,000.00	10%	\$88,000.00
18	LEÑA COMÚN	10,000.00	30,000.00	kg	0.4616	\$13,848.00	10%	\$15,232.80
19	LLANTAS a) COMPLETAS Y/O RENOVABLES	4,800.00	14,400.00	kg	2.1231	\$30,572.64	1%	\$30,878.36
20	LUMINARIA (DESECHO)	133.33	400.00	kg	3.2500	\$1,300.00	1%	\$1,313.00
21	MADERA DE EMPAQUE	53,683.33	161,050.00	kg	0.7612	\$122,591.26	10%	\$134,850.38
22	MADERA PROVENIENTE DE TARIMAS	580.53	1,741.60	kg	1.6632	\$2,896.63	1%	\$2,925.59
23	PAPEL CESTO	1,666.67	5,000.00	kg	0.3000	\$1,500.00	10%	\$1,650.00
24	PAPEL KRAFT	300.00	900.00	kg	2.2950	\$2,065.50	1%	\$2,086.15
25	PAPEL PERIÓDICO	1,333.33	4,000.00	kg	2.4750	\$9,900.00	1%	\$9,999.00
26	PAPEL PROVENIENTE DE REVISTAS, PUBLICACIONES Y FOLLETOS	333.33	1,000.00	kg	2.0000	\$2,000.00	1%	\$2,020.00
27	PAPEL VIRUTA COLOR	166.67	500.00	kg	2.0000	\$1,000.00	1%	\$1,010.00
28	PLÁSTICO	17,904.22	53,712.65	kg	5.0000	\$268,563.25	1%	\$271,248.88
29	PLÁSTICO ACRÍLICO	442.13	1,326.40	kg	3.4125	\$4,526.34	1%	\$4,571.60
30	POLIETILENO	5,033.33	15,100.00	kg	5.0000	\$75,500.00	1%	\$76,255.00
31	POLIPROPILENO	281.43	844.30	kg	7.0000	\$5,910.10	1%	\$5,969.20
32	REBABA DE ACERO TIPO LISTÓN Y GRANEL	233.33	700.00	kg	2.4750	\$1,732.50	10%	\$1,905.75
33	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD 200 LTS: a) BUENOS	5.00	15.00	pza	90.0000	\$1,350.00	1%	\$1,363.50
34	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD 200 LTS: c) MAL ESTADO (PICADO O CORROÍDO)	5.00	15.00	pza	18.0000	\$270.00	1%	\$272.70
35	TAMBOS DE LÁMINA CAPACIDAD 200 LTS: b) REGULARES	5.00	15.00	pza	45.0000	\$675.00	1%	\$681.75
36	TAMBOS DE PLÁSTICO CAPACIDAD 200 LTS	5.00	15.00	pza	154.0000	\$2,310.00	1%	\$2,333.10
37	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	166.67	500.00	kg	11.5494	\$5,774.70	5%	\$6,063.43
38	TRAPOS: b) DESPERDICIOS SUCIOS Y MANCHADOS (NO CONTAMINADOS)	999.23	2,997.70	kg	6.8250	\$20,459.30	0%	\$20,459.30
39	VIDRIO PEDACERÍA	6,754.52	20,263.55	kg	0.1280	\$2,593.73	1%	\$2,619.67
		248,232.75	744,698.26	kg	-----	\$3,957,099.80	-----	\$4,128,175.59
		30.00	90.00	pza				

El importe total de adjudicación es de **\$4'128,175.59 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a través de un contrato con una vigencia a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 57, primer párrafo de la Ley del Banco de México, artículos 14, 17 y 43 de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, la Disposición Décima Séptima, fracción I, de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles; y el apartado “11. FORMA DE COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y PAGO”, subapartado “11.2 FORMA DE ADJUDICAR” y apartado “14. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN” de la convocatoria a la Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22-2.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

a) Firma del contrato

Con fundamento en los artículos 5, primer párrafo, 17, fracción IX, párrafo primero y 22, párrafo primero, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, el contrato se firmará en un plazo no mayor a 20 días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente fallo, conforme a lo expresado en el apartado “3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN”, subapartado 3.5, inciso d), y el apartado “10. FIRMA DEL CONTRATO” de la convocatoria de la Licitación Pública No. BM-SACRH-010-22-2.

b) Garantía de Cumplimiento

El licitante CRAPMETAL, S.A. DE C.V., deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato en los términos establecidos en el apartado “6. GARANTÍAS”, subapartado “6.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”, de la convocatoria referida.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE EMITEN ESTE FALLO, ASÍ COMO SUS FACULTADES PARA EMITIRLO, Y RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

a) Nombre, cargo y firma de las personas que emiten este fallo

El presente fallo se emite de forma mancomunada por la Mtra. María Elena Gonzalez Tirado y el Lic. Daniel Gómez Acuña, en su carácter de Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y Analista de Contrataciones respectivamente, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México, con fundamento en los artículos 8, 10, 27 Bis y demás relativos del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas y en los artículos 2, fracción X, y 5, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles y disposición Quinta de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles.

b) Responsables de la evaluación de las proposiciones

Aspectos administrativos

Mtra. María Elena González Tirado, Lic. Juan Carlos Faustino de la Cruz Zavala y el Lic. Daniel Gómez Acuña, en su carácter de Subgerente de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos, Líder de Especialidad adscrito a la Subgerencia de Abastecimiento a Caja y Recursos Humanos y Analista de Contrataciones respectivamente, adscritos a la Dirección de Recursos Materiales del Banco de México.

Aspectos técnicos

Ing. Cony Giselle Santamaría García, Jefa Técnica de la Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, adscrita a la Dirección de Administración de Emisión del Banco de México.

VI. PARTIDAS DESIERTAS

Con fundamento en el artículo 20, fracción II de las Normas del Banco de México en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, en la disposición Décima Séptima, fracción III, de la Norma Administrativa Interna en Materia de Enajenación de Bienes Muebles, así como el apartado "18. SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO" de la convocatoria de la Licitación Pública BM-SACRH-010-22-2, y debido a que la proposición recibida no cumplió técnicamente con la totalidad de los requisitos solicitados, se declara desierta la partida que se detalla a continuación:

Partida	Subpartida	Descripción de los Desperdicios	Cantidad Estimada Anual	Cantidad Estimada Total Por la Vigencia del Contrato	Precio mínimo de venta por Kg.	Precio Mínimo de Venta (M.N.)
1	1	ACUMULADORES en Complejo Legaria, Ciudad de México	15,000 kg.	45,000 kg.	13.1580	\$592,110.00
	2	ACUMULADORES en Complejo Jalisco, Guadalajara	3,000 kg.	9,000 kg.	13.1580	\$118,422.00
	3	ACUMULADORES en Caja Regional Monterrey	1,000 kg.	3,000 kg.	13.1580	\$39,474.00

Por lo anterior, y toda vez que persiste la necesidad de enajenar los citados desperdicios, se procederá a realizar un nuevo procedimiento de enajenación de conformidad con la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

La presente se formaliza en la Ciudad de México mediante firma electrónica avanzada

MTRA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ TIRADO

Subgerente de Abastecimiento
a Caja y Recursos Humanos

LIC. DANIEL GÓMEZ ACUÑA

Analista de Contrataciones